



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 30

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de Invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de Aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	14
Conductas de fomento a la Integridad	15
Carta compromiso	22
Juicios éticos	23
Denuncias por incumplimiento	24
Sanciones	25
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	30

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C. Alma Violeta Ruiz Barbosa  Guerrero Organismo Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 VALIDADO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
--	--	---	---

SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 30

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar Técnicos Bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrecer servicios tecnológicos y de capacitación laboral y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por la preparación de líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable. El Sistema CONALEP goza de un amplio reconocimiento nacional e internacional, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos globales.

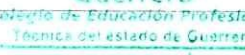
OBJETIVO GENERAL

El Colegio tendrá por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

Subsecretaría de Educación Media Superior, Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Objetivo y atribuciones del CONALEP.*

Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/objetivo_conalep

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 20 Nombre LIC. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Control de la Transparencia SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GOBIERNAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero
--	---	--	---


SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Colegio de Educación Profesional
 Técnica del estado de Guerrero
Órgano Interno de Control

JEFATURA


DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 30

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero:

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, tiene la misión de formar Profesionales Técnicos Bachiller altamente calificados, competentes y preparados para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible del estado y del país, mediante el dominio de competencias que respondan a las necesidades del sector productivo. Asimismo, brindar capacitación laboral, servicios tecnológicos y evaluación con fines de certificación en estándares de competencia laboral, a través de un Modelo Educativo de Calidad para la Competitividad, con enfoque en una formación integral, constructivista del conocimiento y sustentada en valores, manteniendo una vinculación permanente con los diversos sectores del Estado para contribuir activamente a la transformación de México.

Por ello, la formación de Profesionales Técnicos en Conalep, cuenta con un enfoque integral, siendo esta una institución honesta, imparcial, eficaz y eficiente, que fomenta los valores en la impartición de educación y capacitación de calidad, rigiéndose bajo los principios legales y atendiendo a las demandas de los sectores productivos de la sociedad;

Es fundamental que quienes colaboramos en esta institución educativa, tengamos presente que nuestro actuar debe enmarcarse y regirse bajo los principios constitucionales y legales que norman al servicio público, así como los valores y

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero Órgano Interno de Control	 TRANSFORMANDO GUERRERO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
--	--	---	--

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 30

reglas de integridad con los que tenemos la obligación de conducirnos para el bienestar social.

Al ser nuestra entidad la encargada de formar a futuros Profesionales Técnicos-Bachiller, bajo principios y valores que promueven un ambiente pacífico, capacitamos a los jóvenes conforme a estándares de calidad. Nos presentamos ante la sociedad como una institución sólida, conformada por servidores públicos que conocen, respetan y practican la nueva ética pública y fomentan la sana convivencia.

Por tanto, nuestra sociedad espera instituciones educativas de calidad, comprometidas con el bienestar y desarrollo social y productivo que vean por el bien común y que reflejen en cada acción el compromiso con los principios y valores que característicamente han hecho de los Guerrerenses un pueblo ejemplar.

Los exhortos a que reflexionen, interioricen y adopten este Código de Conducta en su actuar diario dentro de nuestra institución he invito a que lo compartan y trasmitan, y en su caso denuncien ante las distancias correspondientes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del presente Código, ya que es nuestra responsabilidad el comportarnos con el más alto nivel de integridad.

Gracias por ser parte de una institución tan noble como lo es CONALEP Guerrero, gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar, para el bien de Guerrero, los principios, valores y reglas de integridad en los que el presente Código se enmarca.

Lic. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio

Director General del Colegio de Educación Profesional

Técnica del Estado de Guerrero

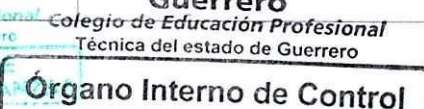
ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero Órgano Interno de Control	 VALIDO 2021-2027 Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	--

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 30

OBJETIVO

Establecer las normas de comportamiento ético y profesional que deben seguir los integrantes de la organización, para promover un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad, a través de lineamientos claros, acciones formativas y mecanismos de seguimiento y sanción que fortalezcan la cultura organizacional.



ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control 	VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
--	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 30

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero** incluyendo Plantel Chilpancingo 113, Plantel Zihuatanejo 027, Plantel Acapulco 11, Plantel Iguala 112, Plantel Chilapa 133, Plantel Tixtla 134, Plantel Ometepepec 139, Plantel Acapulco II 206, Plantel Buenavista de Cuellar 334 y Plantel Tlapa de Comonfort 335, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero** por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón-Flores  Subdirector de Administración y Finanzas <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero</i>	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero</i>	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO DEL ESTADO 2021- 2027 Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero</i>	
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		Órgano Interno de Control	JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 30

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

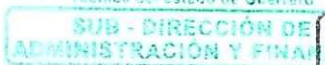
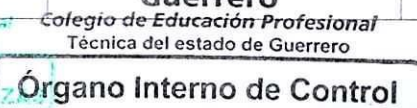
CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional
Institución educativa de nivel medio superior que forma profesionales técnicos bachilleres.

Código de Conducta: El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Conducta: El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por este Código de Ética

Compromiso: Obligación adquirida voluntariamente para cumplir con las responsabilidades asignadas.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular de Órgano Interno de Control 	 VALIDO Nombre J.C. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep 
--	---	--	---

JEFATURA

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 30

Conflicto de Intereses: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Personas Servidoras Publicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Principios: El origen y punto de partida de los actos individuales sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero</i>	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  CONALEP Guerrero Órgano Interno de Control <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero</i>	VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL <i>Título de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</i>	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero <i>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero</i>
---	--	---	--

SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Órgano Interno de Control

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 30

Valores: Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

Legalidad: Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Honradez: Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Buscar que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les haya conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público, el entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Título de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 30

Transparencia: Fomentar en las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionen la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; así como en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva como elemento que genera valor a la sociedad y promuevan un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

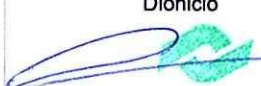
Ética: Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actitudes del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

Información Pública: Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Contrataciones Públicas: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de subordinados, participan en

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control  Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	VALIDO Nombre L.C. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental  SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Órgano Interno de Control	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 30

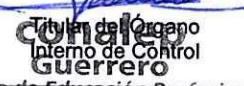
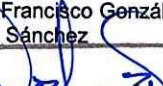
contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Docente: Profesionista cuyas actividades se definen en el contrato para impartir los módulos del plan de estudios, debiendo cubrir el perfil establecido por el CONALEP y realizar sus actividades frente a grupo, conforme al modelo, planes y programas de estudio del Sistema

Discriminación: Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficacia: Fomentar que las personas servidoras públicas actúen conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención delas necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 VALIDO Nombre LIC. Jose Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
---	---	--	---

SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Órgano Interno de Control

JEFATURA

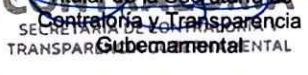
DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 30

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Actuación Pública: Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa.

Equidad de Género: Es la política institucional que consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, de las personas que trabajan para el Colegio como para el alumnado garantizando las mismas oportunidades de desarrollo. La equidad de género implica la posibilidad de utilizar procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control 	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDA GOBIERNO DEL ESTADO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero			
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DIRECCIÓN GENERAL	

JEFATUR ^

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 30

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Eficacia, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

Regla 1. Actuación pública.

Regla 2. Información pública.

Regla 3 Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

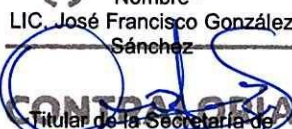
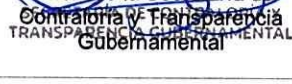
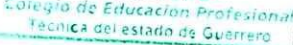
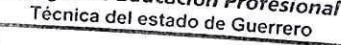
Regla 5. Trámites y servicios.

Regla 6. Recursos Humanos

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Regla 11. Desempeño permanente con Integridad y

Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control 	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
 SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		 Órgano Interno de Control	
		JEFATURA	
		 DIRECCIÓN GENERAL	

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 30

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Tengo vocación de servicio

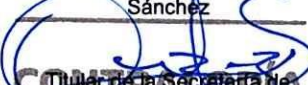
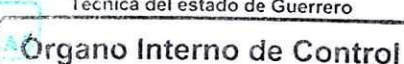
Como persona Servidora Pública de una Institución cuya misión es formar Profesionales Técnicos altamente calificados, competentes y preparados para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible del estado, brindo un servicio público con responsabilidad, trato digno y vocación de servicio, realizando mis funciones con respeto y con apego a la normatividad establecida, actuando conforme a las reglas de integridad y observando en todo momento los principios y valores que establece el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Garantizo la integridad

Reconozco y respeto, en mi empleo, cargo o comisión como persona servidora pública, al personal directivo, docente o administrativo, entre otros; los derechos y la dignidad de las y los adolescentes, jóvenes, mujeres y

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Organismo Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Gobernación Control y Transparencia Gubernamental	Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
			

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 30

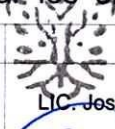
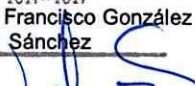
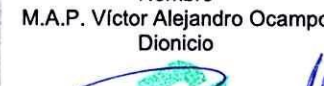
hombres, por lo que comprendo que están prohibidas y serán sancionadas las conductas que, por cualquier medio agredan, hostiguen, amedrenten, acosen, intimiden, extorsionen, amenacen o violenten física, verbal o psicológicamente y atenten contra su integridad y las de sus familias, así como su libertad, seguridad e igualdad. Aplico y me capacito en todos los protocolos, para garantizar la integridad de las y los estudiantes y compañeros y compañeras de trabajo, asimismo denuncio ante las instancias competentes cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio, en su contra, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

1.3 Igualdad y No Discriminación:

En mi actuar presto mis servicios a todas las personas (comunidad estudiantil, compañeras(os) de trabajo, proveedores y público en general) sin distinción, exclusión, origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, religión, apariencia física, características genéticas, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, la situación familiar, responsabilidades familiares, o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control 	 Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Gobernación 	Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 30

programas gubernamentales del CONALEP, garantizando la igualdad de oportunidades mediante procedimientos y objetivos equitativos, otorgado un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal del CONALEP, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promuevo espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

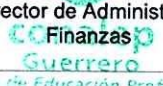
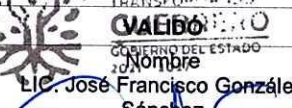
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Conflicto de interés

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión, por lo tanto, me comprometo que en el desempeño de cada una de mis funciones actuaré con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de mi Institución, comunidad

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero SUS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO Nombre L.C. Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero Órgano Interno de Control	TRANSFORMADO  Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	---

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 30

estudiantil y catedrática, buscando siempre el bien común del CONALEP, así mismo me comprometo a renunciar a la toma de decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Cero tolerancias al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

Mantengo un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso Sexual, así como laboral, por lo que me abstengo de realizar y/o fomentar conductas o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal superior, subordinado y homólogos, alumnado y de cualquier otra persona con la que tenga trato en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión a mi cargo

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Gobernación y Transparencia	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
Órgano Interno de Control SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 30

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y VII de la LRAEG.

2.3 Evito utilizar mi puesto para obtener beneficios

Ejercicio mi empleo, cargo o comisión, sin pretender u obtener beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar, exigir o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización que pretendan influir en mis decisiones y asuntos que sean de mi competencia como persona servidora pública del CONALEP.

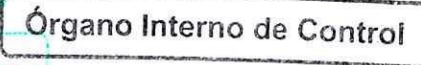
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y II de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Me comprometo a manejar apropiadamente la información

Como integrante del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, me comprometo a resguardar y cuidar todo tipo de información (impresa y/o electrónica) y documentación que por razón de mi empleo, cargo o comisión este bajo mi responsabilidad, privilegiando los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad, así mismo y bajo el principio de rendición de cuentas informo, explico y justifico mis decisiones y acciones, y las sujeto al escrutinio público, por lo que

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero 	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
---	---	--	--

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 30

atiendo y respondo de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores, siempre bajo el marco normativo de la transparencia y acceso a la información pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

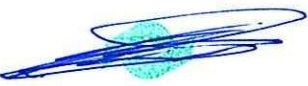
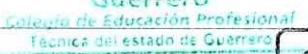
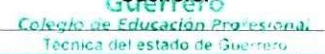
3.2 Utilizo adecuadamente los recursos públicos

Administro los bienes, recursos y servicios públicos a mi resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Me comprometo a optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrar los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de mis funciones impulsando una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promuevo el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante mi actividad laboral,

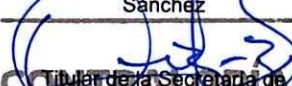
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
 Órgano Interno de Control		JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 30

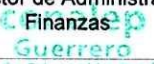
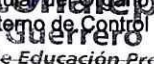
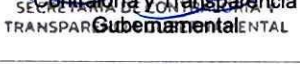
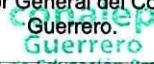
- **Valores:** Interés público e integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Despeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 TRANSFORMANDO VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		Órgano Interno de Control	JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 30

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero** deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular de la Secretaría de Contraloría Interna de Control  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
--	--	---	---


SUS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Órgano Interno de Control

JEFATURA


DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 30

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero**, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero**?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero SUB - DIRECCIÓN DE	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero Órgano Interno de Control	 TRANSFORMADO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 30

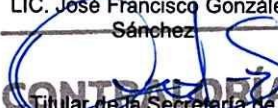
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero**, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero Órgano Interno de Control	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero  Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 30

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

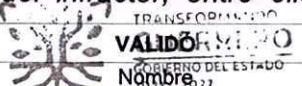
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero

Órgano Interno de Control

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 30

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

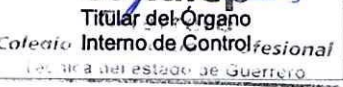
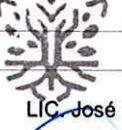
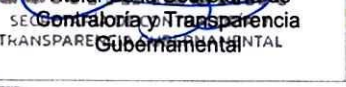
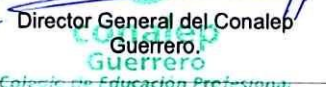
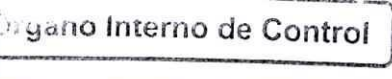
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C. Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero 	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 
 		JEFATURA	

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 30

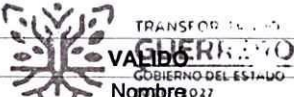
En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

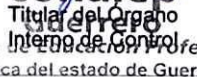
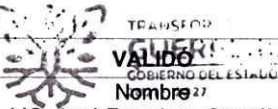
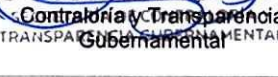
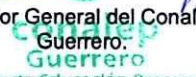
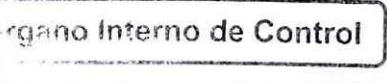
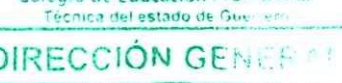
- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero. 	
SUB - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		Órgano Interno de Control	JEFATURA	DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 30

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero** a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas 	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control 	 VALIDO Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero 	
				

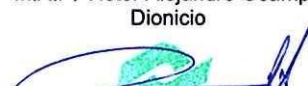
	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 30

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero	VALIDÓ Nombre LIC. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero
--	--	--	--

Órgano Interno de Control

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 30

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Nombre L.A. Víctor Hugo Alarcón Flores  Subdirector de Administración y Finanzas conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero SUB DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO Nombre L.C Alma Violeta Ruiz Barbosa  conalep Guerrero Titular del Órgano Interno de Control Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero Órgano Interno de Control	VALIDO Nombre Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Nombre M.A.P. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio  Director General del Conalep Guerrero conalep Guerrero Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	---